



**CONVOCATORIA DEL XVIII PREMIO DE JÓVENES EMPRENDEDORES EN PROGRAMA SOCIALES.
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2021**

La Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo promover, reconocer y premiar un proyecto que se haya puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de forma individual o a través de empresas, organizaciones no lucrativas o fundaciones, por profesionales que trabajan en la intervención social.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimientos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria del "XVIII Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales", bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

Bases reguladoras:

Primera. Objeto

Se convoca el "XVIII Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales", con el objetivo de promover, reconocer y premiar un proyecto que se haya puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de forma individual o a través de empresas, organizaciones no lucrativas o fundaciones, por profesionales que trabajan en la intervención social.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Profesionales que trabajen en la intervención social que hayan puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha proyectos de intervención social durante el año 2021.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria, se dirigirán al Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de publicación del extracto de esta convocatoria en el DOCM hasta las 14 horas del 19 de noviembre de 2021.
3. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
4. La organización podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.

ID. DOCUMENTO	B23JNbeHoC	Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	27-10-2021 16:08:25	1635343708281
		
B23JNbeHoC		



5. Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su participación.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Se otorgará un único premio de 1.500 euros brutos, que será entregado a lo largo de la Semana de Derechos Humanos, conmemorativa de la festividad de la Facultad de Trabajo Social.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) para el año 2021 y el premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 00440650D/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente, que ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. Aceptar todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Contenido de los proyectos presentados.

Los candidatos presentarán junto con la solicitud una memoria descriptiva del proyecto con el que concursan que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- i. Currículo Profesional
- ii. Memoria de la Entidad que incluya: nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono, e-mail, profesionales contratados, actividades desarrolladas, trayectoria profesional, premios obtenidos.
- iii. Descripción detallada del proyecto: Título del proyecto, localización, empleo que genera, servicios que oferta, necesidades que cubre, Derechos Humanos que protege, nivel de impacto, cronograma del diseño de puesta en práctica y, en su caso, evaluación.
- iv. Memoria económica del proyecto realizado.

ID. DOCUMENTO	B23JNBEHoC		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-10-2021 16:08:25	1635343708281
 B23JNBEHoC			

Novena. Comisión de selección, propuesta de adjudicación, resolución y criterios de valoración

1. El premiado será seleccionado por un jurado integrado por:
 - D. Aurelio Lascorz Fumanal, Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM
 - D. Florencio Alfaro Simarro, Presidente del Colegio de Trabajadores Sociales de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue
 - D. Manuel Maldonado Lozano, Profesor de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
 - Dña. M^ª Pilar Cañas Belmar, profesora de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
2. Los criterios de valoración que se aplicarán son los siguientes:
 - Capacidad para promover la Participación y los Derechos Humanos (1 punto)
 - Enfoque integral de la intervención (1 punto)
 - Transversalidad de las acciones (1 punto)
 - Oportunidad y carácter innovador (1 punto)
 - Capacidad de atraer recursos externos (1 punto)
 - Distribución territorial de la iniciativa (1 punto)
 - Utilidad para su aplicación en otros ámbitos (1 punto)
3. A la vista de la propuesta formulada por el Jurado, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación del premio. La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
4. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
5. Al acto de entrega del premio debe asistir el ganador. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, puede ser representado por quien estime conveniente
6. El premio puede ser declarado desierto por el jurado.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. El premiado deberá renunciar al premio en los siguientes supuestos:
 - Si dejase de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio.
 - Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.
2. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
3. Serán causas de revocación del premio:
 - No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria
 - En estos casos, el premiado debe reintegrar el premio percibido.
4. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Undécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de quince días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.

ID. DOCUMENTO	B23JNbeHoC		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-10-2021 16:08:25	1635343708281
 B23JNbeHoC			



En caso de aplazamiento, esta incidencia será igualmente comunicada a los participantes, publicándola en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Duodécima. Licencia de obras y trabajos

Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original e inédito de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.

El autor garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo tercera. Derechos de propiedad. Publicación y divulgación de los proyectos premiados por la entidad organizadora.

La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los legítimos autores de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los autores de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los proyectos.

Décimo cuarta. Devolución de las propuestas presentadas.

Los proyectos presentados y no premiados serán devueltos previa solicitud. Los proyectos seleccionados se devolverán de esta misma forma una vez finalizado el proceso de selección.

Los proyectos que no sean recogidas dentro de los tres meses siguientes a la resolución concesión de premios del concurso serán destruidos.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en LGS 38/2003. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión del premio, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO	B23JNbeHoC		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-10-2021 16:08:25	1635343708281
 B23JNbeHoC			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha

Ángela González Moreno

P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021).

ID. DOCUMENTO	B23JNbeHoC		Página: 5 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	27-10-2021 16:08:25	1635343708281
 B23JNbeHoC			



ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria del "XVIII Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales". Facultad de Trabajo Social. Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2021

Nombre y Apellidos:		DNI:	
Domicilio:		Número:	Piso:
Código postal:			
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Título de la obra:			

SOLICITA

Presentar su candidatura a la convocatoria del "XVIII Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales" de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2021 de acuerdo con las bases de este.

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

**DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
CUENCA**

ID. DOCUMENTO	B23JNBEHoC		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-10-2021 16:08:25	1635343708281
 B23JNBEHoC			